

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 012 2011 00534 00
Radicado	05001 31 03 022 2023 00193 00
Demandante	Guillermo de Jesús Álvarez Múnera
Demandado	Martín Nicolás Serna Martínez y María
Asunto	Liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (archivo 04 Cdno N. 1)	\$14.500.000,00
Total liquidación	\$14.500.000,00

EN LETRAS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

LAURA GIRALDO MIRANDA
Secretaria
LFG

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25c5da12720744b1e90f019ba6292f6254f75eaa6d8c2be34369200924790a8b
Documento generado en 17/07/2023 03:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 012 2011 00534 00
Radicado	05001 31 03 022 2023 00193 00
Demandante	Guillermo de Jesús Álvarez Múnera
Demandado	Martín Nicolás Serna Martínez y María
Auto sustanciación Nro.	668
Asunto	Aprueba liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

A la ejecutoria de la presente actuación, remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/07/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 064 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7accd4d22633edbf0ad8901461a024f59b034edc170419f93826b86a582a41e0**

Documento generado en 17/07/2023 02:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>